

ACTA 1 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO PROPIEDAD DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A. (EMUVIJESA), SITO EN CALLE CURTIDORES 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. EXPEDIENTE EMUVIJESA/PAS/1/2019.

En la ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas y quince minutos del día once de abril de dos mil diecinueve, se constituye en las Oficinas de EMUVIJESA, sitas en calle Curtidores nº 1 de esta Ciudad, la Mesa de contratación designada en relación a la licitación para la contratación del servicio de limpieza del edificio propiedad de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), sito en calle Curtidores 1, conforme a los pliegos de condiciones o cláusulas administrativas y prescripciones técnicas elaborados al efecto. La Mesa está compuesta por don Antonio Sánchez Mato, en su calidad de Jefe de Departamento de Proyectos y Planificación, que, en ausencia de la Gerente, doña Eva Bravo Barco, preside la misma, y, como vocales, don Ernesto Barrera Gallego, Jefe de Unidad de Planificación, don Antonio Rueda Verano, Técnico del Departamento Económico-Financiera, y don Juan Ignacio Bitaubé Cortés, Jefe de Servicio de Secretaría Técnica y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, que actúa como Secretario. Igualmente se encuentran presentes, don Manuel marino Benítez González, Jefe de Unidad Asesoría Jurídica y don Andrés Soto Arriaza, Administrativo de Coordinación de EMUVIJESA y que se encuentra facultado por el órgano de contratación para operar en la Plataforma de Contratación del Sector Público como administrador.

Siendo un acto público, debidamente anunciado (concretado día, hora y lugar de celebración) en el anuncio de convocatoria de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la hora establecida sólo ha comparecido para asistir a la sesión doña Carmen Díaz Delgado (perteneciente a la empresa EULEN S.A.).

El objeto de la reunión de la citada Mesa es proceder a la apertura del sobre (entendido como archivo electrónico) denominado "Sobre único: oferta/declaraciones responsables", de cada una de las empresas licitadoras.

Se inicia el acto recordando que el expediente de contratación se tramita conforme a procedimiento abierto simplificado, en los términos del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El presupuesto de licitación máximo asciende a la cantidad de 48.551,85 € que con el IVA (21%) supone la cantidad máxima de 58.747,74€. El valor estimado de contrato, al preverse la posibilidad de prórroga por una año del mismo, conforme se especifica en el pliego de condiciones o cláusulas administrativas, asciende a la cantidad de 97.103,70€. Se establece para la selección de la oferta económica más ventajosa los criterios recogidos en la cláusula 13 del pliego de condiciones administrativas, resultando la que obtenga mayor puntuación (resultado de la aplicación de fórmulas).

La convocatoria se anunció en Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del órgano de contratación "Gerencia de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A." y en página web www.emuvijesa.com; a través de aquella, ha estado disponible para todos los interesados la documentación relacionada con dicho procedimiento de contratación (pliegos de condiciones de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, anexos, informe de



contratación, resolución de inicio de expediente y composición de la Mesa de Contratación). Dichos anuncios de convocatoria para la licitación se publicaron el 21 de marzo de 2019.

En el plazo establecido para la presentación de ofertas que finalizó el 8 de abril de 2019 a las 13:00 horas, en la dirección electrónica señalada en el pliego se han presentado las 6 ofertas siguientes:

-oferta correspondiente a SOLDENE S.A., recibida el 3 de Abril de 2019 a las 08:47 horas, recibiéndose, conforme se requería en pliego de condiciones o cláusulas administrativas, la contraseña para apertura de archivo electrónico el 9 de abril de 2019 a las 10:22 horas.

-oferta correspondiente a FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L., recibida el 8 de Abril de 2019 a las 09:29 horas, recibiéndose, conforme se requería en pliego de condiciones o cláusulas administrativas, la contraseña para apertura de archivo electrónico el 8 de abril de 2019 a las 16:14 horas.

-oferta correspondiente a TEMPO FACILITY SERVICES S.L.U., recibida el 8 de Abril de 2019 a las 11:29 horas, recibiéndose, conforme se requería en pliego de condiciones o cláusulas administrativas, la contraseña para apertura de archivo electrónico el 9 de abril de 2019 a las 17:30 horas.

-oferta correspondiente a DIMOBA SERVICIOS S.L., recibida el 8 de Abril de 2019 a las 12:18 horas, recibiéndose, conforme se requería en pliego de condiciones o cláusulas administrativas, la contraseña para apertura de archivo electrónico el 9 de abril de 2019 a las 12:31 horas.

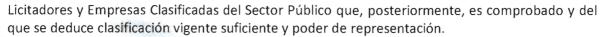
-oferta correspondiente a FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L., recibida el 8 de Abril de 2019 a las 12:31 horas, recibiéndose, conforme se requería en pliego de condiciones o cláusulas administrativas, la contraseña para apertura de archivo electrónico el 9 de abril de 2019 a las 12:08 horas.

-oferta correspondiente a EULEN S.A., recibida el 8 de Abril de 2019 a las 12:55 horas, recibiéndose, conforme se requería en pliego de condiciones o cláusulas administrativas, la contraseña para apertura de archivo electrónico el 9 de abril de 2019 a las 21:18 horas.

Acto seguido se procede a abrir los sobres (archivos electrónicos) presentados por las entidades licitadoras, mediante introducción de las contraseñas remitidas por dicha entidades, comprobándose de cada oferta inicialmente los documentos correspondientes a los requisitos necesarios para contratar y, posteriormente, los correspondientes a las ofertas económicas y demás circunstancias objeto de valoración, resultando lo siguiente:

1.- En lo que respecta a SOLDENE S.A., se comprueba que contiene toda la documentación exigida (cláusula 17 del pliego de condiciones o cláusulas administrativas) por lo que se declara admitida su oferta. En este sentido se incluye declaración responsable (conforme anexo I), y en cuanto a documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, además de acompañar declaración responsable (anexo II) aporta justificante de inscripción en el Registro Oficial de





En cuanto a proposición económica y compromisos evaluables, conforme a anexo IV, se compromete a la ejecución del contrato por precio anual de 44.364,91€ más 9.316,63€, en concepto de IVA (21%), por lo que el precio global anual ofertado asciende a la cantidad de 53.681,54€.

Igualmente, en relación a otras circunstancias y servicios de la contratación (reflejados en la cláusula 13 apartado 2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas) se compromete a:



- Establecer, sin coste adicional, un sistema de recogida, en contenedores específicos (al menos 2 por planta del edificio), y retirada selectiva de envases de vidrios, plástico, papel y cartón incluido su traslado y depósito en los contenedores públicos o puntos limpios habilitados por la Administración competente.
- -Poner a disposición servicio de control de plagas (desratización, desinsectación y desinfección) para su utilización, sin coste adicional alguno, cuando se detecte la necesidad de dichos servicio, si bien no aporta, tal como se exige en el pliego de cláusulas administrativas (cláusulas 8.3,13.2.2 y anexo 4), ni Certificado de estar inscrito, en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma, propio ni de la empresa que manifiesta lo va a prestar (COINVA), ni compromiso de esta empresa para prestar dicho servicio durante toda la ejecución del contrato.
- Poner a disposición de EMUVIJESA, sin coste adicional, bolsas de trabajo para situaciones no previstas y para operaciones no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 40 horas anuales.
- Establecer, sin coste adicional, un sistema de control y seguimiento para garantizar la correcta ejecución del contrato, con realización y presentación de informes al menos mensuales.
- Colocación y mantenimiento, al menos mensual, de bacteriostáticos en los inodoros y urinarios de todos los aseos, sin coste adicional alguno.
- 2.- En lo que respecta a FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L., se comprueba en relación que contiene toda la documentación exigida (cláusula 17 del pliego de condiciones o cláusulas administrativas) por lo que se declara admitida su oferta. En este sentido se incluye declaración responsable (conforme anexo I), en cuanto a solvencia técnica y económica aporta certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que, es verificado, del que se deduce clasificación vigente suficiente y poder de representación.

En cuanto a proposición económica y compromisos evaluables, conforme a anexo IV, se compromete a la ejecución del contrato por precio anual de 44.026,85€ más 9.245,64€, en concepto de IVA (21%), por lo que el precio global anual ofertado asciende a la cantidad de 53.272,49€.



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.



Igualmente, en relación a otras circunstancias y servicios de la contratación (reflejados en la⊵cláusula 13 apartado 2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas) se compromete a:

- Establecer, sin coste adicional, un sistema de recogida, en contenedores específicos (al menos 2 por planta del edificio), y retirada selectiva de envases de vidrios, plástico, papel y cartón incluido su traslado y depósito en los contenedores públicos o puntos limpios habilitados por la Administración competente.

-Poner a disposición servicio de control de plagas (desratización, desinsectación y desinfección) para su utilización, sin coste adicional alguno, cuando se detecte la necesidad de dichos servicio. A dichos efectos adjunta

Certificado de estar inscrito, en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma, la empresa SERKONTEN y compromiso de dicha empresa para prestar dicho servicio durante toda la ejecución del contrato, incluida su posible prórroga.

- Poner a disposición de EMUVIJESA, sin coste adicional, bolsas de trabajo para situaciones no previstas y para operaciones no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 40 horas anuales.
- Establecer, sin coste adicional, un sistema de control y seguimiento para garantizar la correcta ejecución del contrato, con realización y presentación de informes al menos mensuales.
- Colocación y mantenimiento, al menos mensual, de bacteriostáticos en los inodoros y urinarios de todos los aseos, sin coste adicional alguno.
- 3.- En lo que respecta a TEMPO FACILITY SERVICES S.L.U., se comprueba que, a excepción del poder para presentar la oferta por el representante, contiene toda la documentación exigida (cláusula 17 del pliego de condiciones o cláusulas administrativas). En este sentido se incluye declaración responsable (conforme anexo I), declaración responsable acreditativa de la solvencia económica y técnica (anexo II) aportando además a estos efectos, justificante seguro y certificado de clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación del Estado acreditativa de poseer clasificación profesional suficiente.

En cuanto a proposición económica y compromisos evaluables, conforme a anexo IV, se compromete a la ejecución del contrato por precio anual de 44.725,30€ más 9.392,31€, en concepto de IVA (21%), por lo que el precio global anual ofertado asciende a la cantidad de 54.117,61€.

Igualmente, en relación a otras circunstancias y servicios de la contratación (reflejados en la cláusula 13 apartado 2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas) se compromete a:

- Establecer, sin coste adicional, un sistema de recogida, en contenedores específicos (al menos 2 por planta del edificio), y retirada selectiva de envases de vidrios, plástico, papel y





cartón incluido su traslado y depósito en los contenedores públicos o puntos limpios habilitados por la Administración competente.

- -Poner a disposición servicio de control de plagas (desratización, desinsectación y desinfección) para su utilización, sin coste adicional alguno, cuando se detecte la necesidad de dichos servicio. A dichos efectos adjunta Certificado de estar inscrito, en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma, la empresa TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL S.L., y compromiso de dicha empresa para prestar dicho servicio durante toda la ejecución del contrato, incluida su posible prórroga.
- Poner a disposición de EMUVIJESA, sin coste adicional, bolsas de trabajo para situaciones no previstas y para operaciones no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 40 horas anuales.
- Establecer, sin coste adicional, un sistema de control y seguimiento para garantizar la correcta ejecución del contrato, con realización y presentación de informes al menos mensuales.
- Colocación y mantenimiento, al menos mensual, de bacteriostáticos en los inodoros y urinarios de todos los aseos, sin coste adicional alguno.
- 4.- En lo que respecta a DIMOBA SERVICIOS S.L., se comprueba que contiene toda la documentación exigida (cláusula 17 del pliego de condiciones o cláusulas administrativas) por lo que se declara admitida su oferta. En este sentido se incluye, poder de representación, declaración responsable (conforme anexo I), aporta clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación del Estado acreditativa de poseer clasificación suficiente, y, en cuanto a proposición económica y compromisos evaluables, conforme a anexo IV, se compromete a la ejecución del contrato por precio anual de 48.203,72€ más 10.122,78€, en concepto de IVA (21%), por lo que el precio global anual ofertado asciende a la cantidad de 58.326,50€.

Igualmente, en relación a otras circunstancias y servicios de la contratación (reflejados en la cláusula 13 apartado 2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas) se compromete a:

- Establecer, sin coste adicional, un sistema de recogida, en contenedores específicos (al menos 2 por planta del edificio), y retirada selectiva de envases de vidrios, plástico, papel y cartón incluido su traslado y depósito en los contenedores públicos o puntos limpios habilitados por la Administración competente.
- Poner a disposición de EMUVIJESA, sin coste adicional, bolsas de trabajo para situaciones no previstas y para operaciones no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 40 horas anuales.
- Establecer, sin coste adicional, un sistema de control y seguimiento para garantizar la correcta ejecución del contrato, con realización y presentación de informes al menos mensuales.







5.- En lo que respecta a FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION, S.L., se comprueba que, a excepción del poder del representante para presentar la proposición, contiene toda la documentación exigida (cláusula 17 del pliego de condiciones o cláusulas administrativas). En este sentido se incluye declaración responsable (conforme anexo I), y aporta clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación del Estado, con declaración de vigencia, acreditativa de poseer clasificación profesional suficiente.

En cuanto a proposición económica y compromisos evaluables, conforme a anexo IV, se compromete a la ejecución del contrato por precio anual de 46.872,89€ más 9.843,31€, en concepto de IVA (21%), por lo que el precio global anual ofertado asciende a la cantidad de 56.716,20€.

Igualmente, en relación a otras circunstancias y servicios de la contratación (reflejados en la cláusula 13 apartado 2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas) se compromete a:

- Establecer, sin coste adicional, un sistema de recogida, en contenedores específicos (al menos 2 por planta del edificio), y retirada selectiva de envases de vidrios, plástico, papel y cartón incluido su traslado y depósito en los contenedores públicos o puntos limpios habilitados por la Administración competente.
- -Poner a disposición servicio de control de plagas (desratización, desinsectación y desinfección) para su utilización, sin coste adicional alguno, cuando se detecte la necesidad de dichos servicio, si bien no aporta, tal como se exige en el pliego de cláusulas administrativas (cláusulas 8.3,13.2.2 y anexo 4), ni Certificado de estar inscrito, en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma, propio ni de la empresa que manifiesta lo va a prestar (EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.), ni compromiso de esta empresa para prestar dicho servicio durante toda la ejecución del contrato.
- Poner a disposición de EMUVIJESA, sin coste adicional, bolsas de trabajo para situaciones no previstas y para operaciones no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 40 horas anuales.
- Establecer, sin coste adicional, un sistema de control y seguimiento para garantizar la correcta ejecución del contrato, con realización y presentación de informes al menos mensuales.
- Colocación y mantenimiento, al menos mensual, de bacteriostáticos en los inodoros y urinarios de todos los aseos, sin coste adicional alguno.
- 6.- En lo que respecta a EULEN S.A., se comprueba que contiene toda la documentación exigida (cláusula 17 del pliego de condiciones o cláusulas administrativas) por lo que se declara admitida su oferta. En este sentido se incluye poder de representación, declaración responsable (conforme anexo I), declaración responsable y documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica (anexo II) y, además aporta clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación del Estado acreditativa de poseer clasificación profesional suficiente y, en cuanto a proposición económica y compromisos evaluables, conforme a anexo IV, se compromete a la ejecución del

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.



contrato por precio anual de 47.534,03€ más 9.982,15€, en concepto de IVA (21%), por lo que el precio global anual ofertado asciende a la cantidad de 57.516,18€.

Igualmente, en relación a otras circunstancias y servicios de la contratación (reflejados en la cláusula 13 apartado 2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas) se compromete a:

- Establecer, sin coste adicional, un sistema de recogida, en contenedores específicos (al menos 2 por planta del edificio), y retirada selectiva de envases de vidrios, plástico, papel y cartón incluido su traslado y depósito en los contenedores públicos o puntos limpios habilitados por la Administración competente.
- -Poner a disposición servicio de control de plagas (desratización, desinsectación y desinfección) para su utilización, sin coste adicional alguno, cuando se detecte la necesidad de dichos servicio. A dichos efectos adjunta Certificado de estar inscrito, en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma, la empresa BIOSAM CONTROL DE PLAGAS y compromiso de dicha empresa para prestar dicho servicio durante toda la ejecución del contrato, incluida su posible prórroga.
- Poner a disposición de EMUVIJESA, sin coste adicional, bolsas de trabajo para situaciones no previstas y para operaciones no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 150 horas anuales.
- Establecer, sin coste adicional, un sistema de control y seguimiento para garantizar la correcta ejecución del contrato, con realización y presentación de informes al menos mensuales.
- Colocación y mantenimiento, al menos mensual, de bacteriostáticos en los inodoros y urinarios de todos los aseos, sin coste adicional alguno.

Tras ello, y en vista de lo anterior y para proseguir con el proceso de adjudicación del mencionado contrato, conforme los pliegos reguladores, los miembros de la Mesa adoptan por unanimidad los acuerdos siguientes:

- 1º.- Declarar admitida las ofertas presentadas por SOLDENE SA., FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., DIMOBA SERVICIOS S.L., y EULEN S.A.
- 2º- Requerir, a través del Secretario de esta Mesa, a las mercantiles TEMPO FACILITY SERVICIES S.L.U., y a FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION, S.L., para que en el plazo de tres días hábiles aporten poderes suficientes de quienes han suscrito las proposiciones presentadas, todo ello de conformidad con la cláusula 19, párrafo segundo, del pliego de condiciones administrativas.



3º.- Suspender la sesión y proceder a una nueva reunión, tras el transcurso del plazo concedido, con el fin de que, a resultas de la aportación por las dos entidades de la documentación requerida se proceda a admitir o excluir sus ofertas y, posteriormente proceder a evaluar las ofertas presentadas, conforme a criterios establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas o Condiciones Administrativas.

De todo lo anterior se extiende la presente acta para suscripción por todos los integrantes de la Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente reunión, siendo las doce horas y treinta minutos del día al principio indicado.

PRESIDENTE

Antonio Sánchez Mato

VOCAL

Antonio Rueda Verano

VOCAL

Ernesto Barrera Gallego

VOCAL-SECRETARIO

Juan Ignacio Bitaubé Cortés